



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 203-2015-UNAM

Moquegua, 25 de Marzo del 2015

VISTO:

Informe N° 039-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 06.02.2015; Hoja de Coordinación N° 033-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 18.02.2015; Hoja de Coordinación N° 032-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 18.02.2015; Informe N° 400-2015-UP-OPD/UNAM, de fecha 19.03.2015; Hoja de Coordinación N° 280-2015-OPD/UNAM, de fecha 23.03.2015; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 11.02.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 039-2015/OSLP/UNAM/ODGD, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, que requiere contratación de un Ingeniero para el proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", elevando la propuesta de contratación de acuerdo al siguiente detalle;

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MODALIDAD	MONTO MENSUAL S/.	PERIODO	META
Williams Sergio Almanza Quispe.	Inspector de Obra	D. Leg. 276 - Inversiones	3,800.00	Del 18.02.2015 al 30.04.2015	034

Que, con Hoja de Coordinación N° 280-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal N° 156 y 256, a favor del Ing. Williams Sergio Almanza Quispe, como Inspector del Sub Componente 02, adquisición de unidades móviles del Proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", del 18 de febrero del 2015 al 30 de Abril del 2015, con una remuneración mensual de S/. 3,800.00, Gastos Indirectos - Gastos de Supervisión;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 11.02.2015, se aprobó por UNANIMIDAD la contratación del Ing. Williams Sergio Almanza Quispe, como Inspector de obra del Sub componente 02 Adquisición de Unidades Móviles del Proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua";

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.02.2015, contenido en el Acuerdo N° 062-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación del Ing. WILLIAMS SERGIO ALMANZA QUISPE, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como Inspector de Obra para del Sub Componente 02, adquisición de unidades móviles del Proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, contratación de acuerdo al cuadro siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MODALIDAD	MONTO MENSUAL S/.	PERIODO	META
Williams Sergio Almanza Quispe.	Inspector de Obra	D. Leg. 276 - Inversiones	3,800.00	Del 18.02.2015 al 30.04.2015	034



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 203-2015-UNAM

Moquegua, 25 de Marzo del 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA
VIPAC
VPI
DIGA
INTERESADO
ARCHIVO